

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de julio de 2023.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Del **TRABAJO DE PARTICIÓN** presentado por la Dra. **ALEIDA MORENO MORENO** dentro de presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, obrante en expediente digital, remitido vía correo institucional el 04 de julio de 2023, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afbc3cb4337478352375bb899f0436b22ad60f97bdee2ab9098e0ce05276836**

Documento generado en 14/08/2023 02:56:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: Rad. 68001311000820190040600 Partición e Informar Medios de Pago Honorarios Partidor**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 04/07/2023 16:12

Para: Juan Diego Calderon Carreño &lt;jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Rad\_68001311000820190040600\_04Jul2023\_Particion\_1530.pdf;

Rad\_68001311000820190040600\_04Jun2023\_MediosPagoHonorariosPartidor.pdf;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA  
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

---

**De:** Aleida Moreno Moreno <aleida.moreno@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 4 de julio de 2023 3:41 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rad. 68001311000820190040600 Partición e Informar Medios de Pago Honorarios Partidor

Buenos tardes:

Respetuosamente me permito remitir dos (2) archivos pdf con:

Trece (13) páginas que contiene la partición

Una (1) página que contiene la información de los medios de pago para los honorarios del partidor.

Atentamente,

**ALEIDA MORENO MORENO**

c.c. 63.296.474 expedida en Bucaramanga

T.P. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

---

Señora

**JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Correo Electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Partición  
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal  
Demandante: JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS  
Demandado: LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE  
Radicado: 68001311000820190040600

ALEIDA MORENO MORENO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.296.474 expedida en Bucaramanga, Abogada con Tarjeta Profesional No. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Auxiliar de la Justicia – Partidor, respetuosamente me permito presentar a consideración de la señora Juez y de la Partes el Trabajo de Partición del proceso en citado en la referencia.

**ANTECEDENTES**

1. El día 23 de Junio de 2.007, la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.639.976 expedida en Bucaramanga y el señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.471.916 expedida en Bucaramanga contrajeron Matrimonio, según consta en el Registro Civil de Matrimonio Indicativo Serial No. 05209814 de la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Bucaramanga.
2. El día 08 de Agosto de 2.018, según consta en el Acta de Conciliación No. 033 del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga que obra en el proceso de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso adelantado por la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS contra el señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE tramitado bajo el Radicado No. 68001311000820170022000; entre otras decisiones el Despacho resolvió:
  - Declarar por mutuo acuerdo la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído entre la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS y el señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE identificados con las cedula de ciudadanía No. 1.098.639.976 y No. 91.471.916 respectivamente.
  - Declarar disuelta y en estado de liquidación la Sociedad Conyugal conformada por los ex cónyuges JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS y LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE.

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

---

3. El Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga en el proceso Liquidación de Sociedad Conyugal que se tramita con el radicado No. 68001311000820190040600:

3.1 El día 06 de Agosto de 2.019, resolvió:

- Proseguir con el trámite de Liquidación de Sociedad conyugal promovido por la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS contra el señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE.
- Ordenó notificar personalmente al señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE.
- Una vez se surta la notificación al demandado, ordenó emplazar por edicto a los acreedores de la Sociedad Conyugal.

3.2 El día 18 de Noviembre de 2.019, requirió a la parte demandante para el cumplimiento de la carga procesal de notificar al demandado, so pena que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito.

3.3 El día 21 de Enero de 2021, ordenó tener el día 14 de Enero de 2.021 como la fecha de notificación del demandado señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE.

3.4 El día 28 de Enero de 2.021, el demandado señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE interpuso Incidente de Nulidad por indebida notificación, traslado que se descorrió en día 12 de Febrero de 2.021.

3.5 El día 23 de Marzo de 2.021:

- Declaró la nulidad propuesta por el demandado señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE.
- Notificar por conducta concluyente al demandado señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE "a partir de la notificación de la presente providencia."

3.6 El día 12 de Mayo de 2.021, dispuso lo siguiente:

- Dejar sin efecto, ni valor jurídico la frase inserta en la parte final del numeral segundo del auto fechado el día 23 de Marzo de 2.021 que señala "*a partir de la notificación de la presente providencia*".
- Declarar extemporánea la contestación de la demanda.
- Ordenar se proceda con el trámite de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

- 3.7 El día 22 de Julio de 2.021, se realizó la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas.
- 3.8 El día 02 de Septiembre de 2.021, fijó el día 08 de Noviembre de 2.021 para realizar la Audiencia de Inventarios y Avalúos.
- 3.9 El día 08 de Noviembre de 2.021, se realizó la diligencia de Inventarios y Avalúos; Las Partes: intentaron un acuerdo conciliatorio, presentaron sus inventarios y avalúos y objeciones. El Despacho: Decretó pruebas para resolver las objeciones y fijó el día 09 de Diciembre de 2,021 para continuar con la audiencia.
- 3.10 El día 09 de Diciembre de 2.021, se continuó con la Audiencia de Inventarios y Avalúos, y en ella se practicaron los interrogatorios a las partes, se recaudaron las declaraciones de algunos testigos, ordenó la práctica de otras pruebas y fijó el día 07 de Febrero de 2.022 para continuar con la audiencia.
- 3.11 El día 07 de Febrero de 2.022, por falta de algunas pruebas reprogramó la Audiencia para el día 16 de Marzo de 2.022.
- 3.12 El día 07 Marzo de 2.022, fijó el día 06 de Abril 2.022 para continuar con la Audiencia.
- 3.13 El día 06 de Abril de 2.022, continuó con la diligencia de Inventarios y Avalúos, y:
- Resolvió las objeciones propuestas por las partes.
  - Sobre los Inventarios y Avalúos se pronunció en los siguientes términos;

**"SEXTO: APROBAR** los inventarios y avalúos presentados, con las precisiones aquí efectuadas, quedando así:

**ACTIVOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR DE LA PARTIDA</b>
UNICA	Inmueble Avenida 13 N° F-7 Manzana F Lote 7 Urbanización San Fernando Sector Los Patios - Cúcuta - Norte de Santander - identificado con MI N°260- 82331 de la ORIP Cúcuta.	<b>\$97.000.000=</b>

**PASIVOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR DE LA PARTIDA</b>
UNICA	Impuesto predial año 2021 del inmueble identificado con MI N° N°260-82331 de la ORIP Cúcuta.	<b>\$428.000=</b>

**SEPTIMO: DECRETAR** la partición ....

**OCTAVO: DESIGNAR** de la lista de auxiliares de la justicia, a los partidores....

*COMUNÍQUESELES* el nombramiento ....

**El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles ....**

La parte demandante **JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS1**, interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el NUMERAL PRIMERO del auto que resuelve las objeciones, y hace referencia a la prosperidad de la objeción propuesta por el demandado a la PARTIDA SEGUNDA de los activos, consistente en los cánones de arrendamiento que se causaron del inmueble de propiedad de los socios conyugales identificado con MI N°260-82331 de la ORIP Cúcuta. Se corre traslado al apoderado de la parte demandada, quien al descorrer expone sus argumentos para que sea denegado.

Por su parte respecto de la decisión de exclusión de los pasivos descritos como partidas SEGUNDA y SEXTA, el demandado señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE interpuso RECURSO DE APELACIÓN. Expone sus razones de inconformidad. La parte demandante descorre el respectivo traslado.

El despacho se pronuncia respecto al recurso de reposición en subsidio apelación, interpuesto por la parte demandante a través de su apoderada, cuya parte resolutive quedó así:

**El Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, resuelve:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión anterior, contenida en el numeral PRIMERO, estableciéndose que hará parte del activo de la sociedad conyugal la que se denomina como PARTIDA SEGUNDA, consistente en los cánones de arrendamiento del inmueble identificado con MI N°260-82331 de la ORIP CUCUTA, causados desde el mes de agosto de 2018 hasta noviembre de 2021, en la cuantía de \$23.212.457= y que se encuentran en poder del señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE, conforme se expuso en la parte motiva. Al salir avante el recurso de reposición se incrementan los activos con la referida PARTIDA SEGUNDA, en el valor señalado en antecedencia.

La parte actora desiste del recurso de apelación, por salir avante el de reposición interpuesto.

El demandado a través de su apoderado el Dr. Carlos Alberto Sánchez Arias, interpone recurso de apelación contra la anterior decisión emitida en respuesta del recurso de reposición, recurso que se deniega, con fundamento en el inciso 4 del art. 318 CGP.

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el demandado LUIS ALBERTO RONDON DUQUE, respecto de la decisión de exclusión de los pasivos descritos como PARTIDAS SEGUNDA y SEXTA, y se ordena remitir el expediente digital ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes."....

- 3.14 El día 30 de Junio de 2.022, profirió el auto "OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE" lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia, mediante providencia de fecha 17 de Junio de 2.022, donde decidió "PRIMERO: CONFIRMAR el auto dictado en audiencia del 06 de abril de 2022 por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, mediante el cual se definieron las objeciones formuladas a los

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

*inventarios y avalúos presentados por las partes dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal promovido a instancias de la señora JANNYA LUCÍA LEÓN BARRIOS, contra el señor LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE, "...*

- 3.15 El día 15 de Septiembre de 2.022, la apoderada de la parte demandante presentó un trabajo de partición.
- 3.16 El día 11 de Enero de 2.023, requirió a las partes a fin de notificar a los Auxiliares de la Justicia – Partidores designados para realizar la partición y consideró improcedentes las solicitudes de aprobación del trabajo de partición. Esta decisión fue objeto de recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por la parte demandante.
- 3.17 El día 30 de Marzo de 2.023, resolvió el recurso de reposición contra el auto proferido el día 11 de Enero de 2.023 y decidió: Confirmar la decisión, rechazar por improcedente el recurso de apelación y exhortar a los apoderados de las partes para que si ha bien lo tienen soliciten su designación como partidores, o la designación de la Dra Blanco Molano como partidora, aportando los respectivos poderes con autorización expresa para realizar la partición.
- 3.18 El día 20 de Junio de 2.023, a la suscrita Auxiliar de la Justicia - Partidora le fue compartido el link de acceso al expediente.

**PARTES RECONOCIDAS**

Nombres ya Apellidos	Cedula Ciudadanía	Calidad
JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS	1.098.639.976	Ex socia Conyugal
LUIS ALBERTO RONDON DUQUE	91.471.916	Ex socio Conyugal

**MASA SOCIAL**

**Activos:**

**Partida Primera:** El cien por ciento (100,00%) del Inmueble identificado con la Matricula con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	En el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta lo siguiente: "LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2006 DE OCTUBRE 18 DE 1.985 NOTARIA 2 DE CUCUTA, UN LOTE DE TERRENO PROPIO CON UN AREA DE 90.00 M2 AREA ACTUAL 90.50M2"
Dirección	Según el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta:

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922**BUCARAMANGA**

	1) Avenida 13 # F-7 Manzana F Lote # 7 URB. SAN FERNANDO. SECTOR LOS PATIOS del Municipio de Villa del Rosario del Departamento Norte de Santander. Según recibo de Impuesto Predial: A 11B 16A 20 MZ F LT 7 UR SAN FERN Municipio Los Patios.
Matrícula Inmobiliaria	No. <b>260-82331</b> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Tipo de predio	URBANO
Código Catastral	010101360006000 Código Catastral Anterior: SIN INFORMACION
Destino Catastral	Habitacional
Estrato	Tres (3)
Tradicción	En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta en la anotación Nro. 017 fecha 18-01-2.008 que el señor RONDON DUQUE LUIS ALBERTO CC#91471916 y la señora LEON BARRIOS JANNYA LUCIA CC#1098639976 adquirieron el inmueble por COMPRAVENTA DE SERRANO DE ALVARADO MARGOTH CC# 37228410 según Escritura 6278 de fecha 20-12-2007 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

Avalúo: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.000.000,00).

**Partida Segunda:** Dinero en efectivo por concepto de los cánones de arrendamiento del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander, causados desde el mes de Agosto de 2.018 hasta Noviembre de 2.021 que se encuentran en poder del señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE.

Avalúo: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.212.457,00).

**Resumen Activos Inventariados:**

Partida	Identificador	Avalúo (\$)
Primera	M.I. 260-82331	97.000.000,00
Segunda	Arriendos	23.212.457,00
Total		120.212.457,00

Total, Avalúo Activos Inventariados: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.212.457,00).

**Pasivos:**

**Partida Única:** Impuesto predial del año 2.021 del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander.

Avalúo: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$428.000,00).

### **MASA SOCIAL A REPARTIR**

	Valor (\$)
(+) Más Activo	120.212.457,00
(-) Menos Pasivo	428.000,00
(=) Igual Masa Social a Repartir	119.784.457,00

El valor de la Masa Social a repartir entre los dos (2) ex socios conyugales es la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.784.457,00).

### **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Teniendo en cuenta que el valor de la Masa Social a repartir entre los dos (2) ex socios conyugales es la suma de \$119.784.457,00 y a cada uno de ellos le corresponde el cincuenta por ciento (50,00%); entonces a cada ex socio conyugal le corresponden CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$59.892.228,50).

A cada ex socio conyugal se le equivalente al 50,00% de los Activos y de los Pasivos Inventariados; porcentajes que son equivalentes a \$60.106.228,50 y \$214.000,00 respectivamente.

De esta forma queda liquidada la sociedad conyugal que existió desde el día 23 de Junio de 2.007 hasta el día 08 de Agosto de 2.018; entre la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.639.976 y el señor ALBERTO RONDON DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.471.916.

### **DISTRIBUCION DE LA MASA SOCIAL**

Para	Porcentaje (%)	Activos (\$)	Pasivos (\$)	Masa Social a Repartir (\$)
JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS	50,00	60.106.228,50	214.000,00	59.892.228,50
LUIS ALBERTO RONDON DUQUE	50,00	60.106.228,50	214.000,00	59.892.228,50
	100,00	120.212.457,00	428.000,00	119.784.457,00

### **HIJUELAS**

<b>HJUELA DE PASIVOS</b>
--------------------------

**Partida Primera:** La suma de \$214.000,00, valor que representa el 50,00% de la Partida Primera y Única de los Pasivos Inventariados, que consiste en el Impuesto predial del año 2.021 del inmueble identificado

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

con Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander y cuyo avalúo es la suma \$428.000,00; se pagará con el 0,220618556701031% de la Partida Primera de los Activos Inventariados que corresponde al Inmueble identificado con la Matrícula con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	En el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta lo siguiente: "LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2006 DE OCTUBRE 18 DE 1.985 NOTARIA 2 DE CUCUTA, UN LOTE DE TERRENO PROPIO CON UN AREA DE 90.00 M2 AREA ACTUAL 90.50M2"
Dirección	Según el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta: 1) Avenida 13 # F-7 Manzana F Lote # 7 URB. SAN FERNANDO. SECTOR LOS PATIOS del Municipio de Villa del Rosario del Departamento Norte de Santander. Según recibo de Impuesto Predial: A 11B 16A 20 MZ F LT 7 UR SAN FERN Municipio Los Patios.
Matrícula Inmobiliaria	No. <b>260-82331</b> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Tipo de predio	URBANO
Código Catastral	010101360006000 Código Catastral Anterior: SIN INFORMACION
Destino Catastral	Habitacional
Estrato	Tres (3)
Tradición	En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta en la anotación Nro. 017 fecha 18-01-2.008 que el señor RONDON DUQUE LUIS ALBERTO CC#91471916 y la señora LEON BARRIOS JANNYA LUCIA CC#1098639976 adquirieron el inmueble por COMPRAVENTA DE SERRANO DE ALVARADO MARGOTH CC# 37228410 según Escritura 6278 de fecha 20-12-2007 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

Avalúo: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.000.000,00).

El 0,220618556701031% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$214.000,00 y representa el 0,220618556701031% del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

**Partida Segunda:** La suma de \$214.000,00, valor que representa el 50,00% de la Partida Primera y Única de los Pasivos Inventariados, que consiste en el Impuesto predial del año 2.021 del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander y cuyo avalúo es la suma \$428.000,00; se pagará con el 0,921918778352503% de la Partida Segunda de los Activos Inventariados que corresponde al dinero en efectivo consistente en los cánones de arrendamiento del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander, causados desde el mes de Agosto de 2.018 hasta Noviembre de 2.021 que se encuentran en poder del señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE por valor \$23.212.457,00.

**Resumen Hijuela de Pasivos:**

Hijuela de Pasivos		Pasivo Inventariado			Activo Asignado		
Partida	Valor (\$)	Partida	(%)	(\$)	Partida	(%)	(\$)
Primera	214.000,00	Primera y Única	50,00	214.000,00	Primera	0,220618556701031	214.000,00
Segunda	214.000,00		50,00	214.000,00	Segunda	0,921918778352503	214.000,00
Total	428.000,00		100,00	428.000,00			428.000,00

**ASIGNACION DE PASIVOS A LOS EXSOCIOS CONYUGALES**

A La señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.639.976 se le asigna la Partida Primera de la Hijuela de Pasivos por valor de \$214.000,00; y para su pago, en la Hijuela que le corresponda se le asignara el 0,220618556701031% de la Partida Primera de los Activos Inventariados.

Al señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.471.916 se le asigna la Partida Primera de la Hijuela de Pasivos por valor de \$214.000,00; y para su pago, en la Hijuela que le corresponda se le asignara el 0,921918778352503% de la Partida Segunda de los Activos Inventariados.

**HIJUELA PARA JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS  
c.c. 1.098.639.976**

A la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS en su calidad de ex socia conyugal le corresponde el 50,00% de la Masa Social, porcentaje que es equivalente a \$60.106.228,50 de los Activos Inventariados y deberá pagar \$214.000,00 de los Pasivos Inventariados.

Para pagársele de le asignan los siguientes bienes:

**Partida Primera y Única:** El 61,9651840206186% del Inmueble identificado con la Matricula con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Este inmueble corresponde a la Partida Primera de los Activos Inventariados.

Las características del inmueble son:

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

Descripción Cabida y Linderos	En el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta lo siguiente: "LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2006 DE OCTUBRE 18 DE 1.985 NOTARIA 2 DE CUCUTA, UN LOTE DE TERRENO PROPIO CON UN AREA DE 90.00 M2 AREA ACTUAL 90.50M2"
Dirección	Según el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta: 1) Avenida 13 # F-7 Manzana F Lote # 7 URB. SAN FERNANDO. SECTOR LOS PATIOS del Municipio de Villa del Rosario del Departamento Norte de Santander. Según recibo de Impuesto Predial: A 11B 16A 20 MZ F LT 7 UR SAN FERN Municipio Los Patios.
Matrícula Inmobiliaria	No. <b>260-82331</b> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Tipo de predio	URBANO
Código Catastral	010101360006000 Código Catastral Anterior: SIN INFORMACION
Destino Catastral	Habitacional
Estrato	Tres (3)
Tradición	En el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta en la anotación Nro. 017 fecha 18-01-2.008 que el señor RONDON DUQUE LUIS ALBERTO CC#91471916 y la señora LEON BARRIOS JANNYA LUCIA CC#1098639976 adquirieron el inmueble por COMPRAVENTA <b>DE SERRANO DE ALVARADO MARGOTH</b> CC# 37228410 según Escritura 6278 de fecha 20-12-2007 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

Avalúo: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.000.000,00).

El 61,9651840206186% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$60.106.228,50 y representa el 61,9651840206186% del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

**ADJUDICACION DE PASIVOS**

Con esta Hijuela la señora JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.639.976 deberá pagar el 50,00% de los Pasivos Inventariados; porcentaje que representa la suma de \$214.000,00; y se encuentra relacionado con la Partida Primera de la Hijuela de Pasivos.

Vale esta Hijuela: SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$60.106.228,509).

**HIJUELA PARA LUIS ALBERTO RONDON DUQUE**  
**c.c. 91.471.916**

Al señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE en su calidad de exsocio conyugal le corresponde el 50,00% de la Masa Social, porcentaje que es equivalente a \$60.106.228,50 de los Activos Inventariados y deberá pagar \$214.000,00 de los Pasivos Inventariados.

Para pagársele de le asignan los siguientes bienes:

**Partida Primera:** El 38,0348159793814% del Inmueble identificado con la Matricula con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Este inmueble corresponde a la Partida Primera de los Activos Inventariados.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	En el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta lo siguiente: "LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2006 DE OCTUBRE 18 DE 1.985 NOTARIA 2 DE CUCUTA, UN LOTE DE TERRENO PROPIO CON UN AREA DE 90.00 M2 AREA ACTUAL 90.50M2"
Dirección	Según el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. <b>260-82331</b> expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta: 1) Avenida 13 # F-7 Manzana F Lote # 7 URB. SAN FERNANDO. SECTOR LOS PATIOS del Municipio de Villa del Rosario del Departamento Norte de Santander. Según recibo de Impuesto Predial: A 11B 16A 20 MZ F LT 7 UR SAN FERN Municipio Los Patios.
Matrícula Inmobiliaria	No. <b>260-82331</b> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Tipo de predio	URBANO
Código Catastral	010101360006000 Código Catastral Anterior: SIN INFORMACION
Destino Catastral	Habitacional
Estrato	Tres (3)
Tradición	En el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 expedido el día 22 de Mayo de 2.019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta consta en la anotación Nro. 017 fecha 18-01-2.008 que el señor RONDON DUQUE LUIS ALBERTO CC#91471916 y la señora LEON BARRIOS JANNYA LUCIA CC#1098639976 adquirieron el inmueble por COMPRAVENTA <b>DE SERRANO DE ALVARADO MARGOTH</b> CC# 37228410 según Escritura 6278 de fecha 20-12-2007 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922

**BUCARAMANGA**

Avalúo: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.000.000,00).

El 38,0348159793814% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$36.893.771,50 y representa el 38,0348159793814% del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

**Partida Segunda:** La suma de \$23.212.457,00, valor que corresponde al 100,00% de la Partida Segunda de los Activos Inventariados que consiste en el dinero en efectivo por concepto de los cánones de arrendamiento del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-82331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – Norte de Santander, causados desde el mes de Agosto de 2.018 hasta Noviembre de 2.021 que se encuentran en poder del señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE y cuyo avalúo total es la suma de \$23.212.457,00.

**ADJUDICACION DE PASIVOS**

Con esta Hijuela el señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.471.916 deberá pagar el 50,00% de los Pasivos Inventariados; porcentaje que representa la suma de \$214.000,00; y se encuentra relacionado con la Partida Segunda de la Hijuela de Pasivos.

Resumen de esta Hijuela:

De esta Hijuela		Activo Inventariado y Asignado		
Partida	Valor (\$)	Partida	(%)	Valor (\$)
Primera	36.893.771,50	Primera	38,0348159793814	36.893.771,50
Segunda	23.212.457,00	Segunda	100,00	23.212.457,00
Total	60.106.228,50			60.106.228,50

Vale esta Hijuela: SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$60.106.228,509).

**COMPROBACION**

**Masa Social a Repartir:**

	Valor (\$)
(+) Más Activo	120.212.457,00
(-) Menos Pasivo	428.000,00
(=) Igual Masa Social a Repartir	119.784.457,00

**Hijuelas Asignadas:**

Nombres ya Apellidos	Cedula Ciudadanía	Valor (\$)
----------------------	-------------------	------------

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Oficina 305 Edificio Calle Real  
Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular: 3002677922**BUCARAMANGA**

JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS	1.098.639.976	60.106.228,50
LUIS ALBERTO RONDON DUQUE	91.471.916	60.106.228,50
Total		120.212.457,00

**Distribución de los Activos Inventariados:**

Partida	Identificador	Avalúo (\$)
<b>Primera</b>	M.I. 260-82331	97.000.000,00

Nombres ya Apellidos	Cedula Ciudadanía	Porcentaje (%)	Valor (\$)
JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS	1.098.639.976	61,9651840206186	60.106.228,50
LUIS ALBERTO RONDON DUQUE	91.471.916	38,0348159793814	36.893.771,50
Total		100,000000	97.000.000,00

Partida	Identificador	Avalúo (\$)
<b>Segunda</b>	Arriendos	23.212.457,00

Nombres ya Apellidos	Cedula Ciudadanía	Porcentaje (%)	Valor (\$)
JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS	1.098.639.976	0,00	0,00
LUIS ALBERTO RONDON DUQUE	91.471.916	100,00	23.212.457,00
Total		100,000000	23.212.457,00

De esta forma presento a consideración de la señora Juez y de las Partes la presente Partición.

Atentamente,



**ALEIDA MORENO MORENO**

c.c. 63.296.474 expedida en Bucaramanga  
T.P. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura

**ALEIDA MORENO MORENO**

Abogada

Calle 35 No 12 – 31 Oficina 305 Edificio Calle Real

Correo Electrónico: aleida.moreno@yahoo.com Celular 3002677922

**BUCARAMANGA**

---

Señora

**JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Correo Electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Informar Medios de Pago Honorarios Partición  
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal  
Demandante: JANNYA LUCIA LEÓN BARRIOS  
Demandado: LUIS ALBERTO RONDÓN DUQUE  
Radicado: 68001311000820190040600

ALEIDA MORENO MORENO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.296.474 expedida en Bucaramanga, abogada con tarjeta profesional No. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Auxiliar de la Justicia – Partidor, con el presente memorial me permito informar a las partes y sus apoderados los medios de pago a su disposición para cancelar el valor de los honorarios, una vez los decrete el Despacho y se encuentren debidamente ejecutoriados.

Favor realizar el pago a nombre de: ALEIDA MORENO MORENO  
c.c. 63.296.474

Opción 1: Cuenta de Ahorros No. 72613213849 de Bancolombia  
Opción 2: Cuenta de Ahorros No. 116110125776 de Banco Falabella  
Opción 3. Depósitos Judiciales del Banco Agrario

Autorizo descontar de los honorarios el valor de la comisión que pueda cobrar la entidad donde se realice el pago.

Una vez realicen el pago favor acreditarlo ante el Despacho y/o informarlo a la suscrita.

Atentamente,



ALEIDA MORENO MORENO

c.c. 63.296.474 expedida en Bucaramanga

T.P. 79.408 del Consejo Superior de la Judicatura